ESTUDIOS PREVIOS

1. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Contratación Directa. Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Articulo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.
DEPENDENCIA: Casa del-a Menor Marco Fidel Suárez.
DOCUMENTO: Estudios Previos. Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015.
OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORIA, OPERACIÓN, MONITOREO Y MEJORA CONTINUA DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTÍON MIPG, COMO HERRAMIENTA ADMINISTRATIVA Y DE FORTALECIMIENTO MISIONAL DE LA CASA DEL (A) MENOR MARCO FIDEL SUAREZ.
FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: Luz Enith Aguilar Atuesta. Subdirectora Administrativa y Financiera.
CIUDAD Y FECHA: Tunja, Once (11) de Marzo de 2024.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Casa del-a Menor "Marco Fidel Suarez" presenta estudios previos, en los términos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, el cual se efectúa con el fin de analizar la conveniencia y la oportunidad de celebrar el contrato para la Prestación de Servicios profesionales, La Entidad estatal requiere una persona natural, idónea, Profesional Titulado en INGENIERIA INDUSTRIAL, ADMINISTRACION DE EMPRESAS, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA O ECONOMIA, con conocimientos y experiencia profesional, mínima de un (01) año, EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMAS DE GESTIÓN (MIPG) Y EL APOYO EN LOS AJUSTES, ACTUALIZACIONES DE ACTIVIDADES Y DOCUMENTOS DE LOS PROCESOS PARA ENTIDADES PÚBLICAS, para que ejecute acciones de implementación, mantenimiento y actualización del Modelo Integrado de Gestión MIPG, bajo los lineamientos de la norma que contempla el MIPG para el fortalecimiento de la gestión administrativa y misional y la mejora del desempeño en términos de calidad de la Casa del-a Menor. **Lo anterior se ejecutará por un valor de hasta QUINCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE ($15.600.000.oo) contando con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° DIS-036 del 11/MARZO/2024. Del Rubro: SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION. CODIGOS: 2.1.2.02.02.008 Y 2.3.2.02.02.008.**

CONTEXTO INSTITUCIONAL

A la Casa del-a Menor Marco Fidel Suárez, establecimiento público de orden departamental con patrimonio propio, independiente y autonomía administrativa, Ente descentralizado del Departamento de Boyacá en cumplimiento de lo estipulado en la Ordenanza 008 de 2009, se le encomendó como Misión Institucional la coordinación de los programas y políticas de prevención para los niños, niñas y adolescentes en riesgo delictivo y de atención a los(as) adolescentes infractores(as) de la ley Penal en el Departamento de Boyacá en el marco de las responsabilidades que le asisten en desarrollo del Código de Infancia y Adolescencia Ley 1098 de 2006, y teniendo en cuenta que la Institución dentro de su planta de personal no cuenta con el recurso humano para adelantar las actividades que se pretenden contratar, por lo cual es necesario contar con los servicios de una persona idónea.

Así mismo es importante adelantar el proceso de contratación objeto del presente estudio teniendo en cuenta que el seguimiento y mantenimiento de MIPG es el instrumento rector de la gestión de las organizaciones públicas, que sirve como fundamento normativo de las políticas económicas, sociales, culturales y

ambientales necesarias para el desarrollo integral y sustentable del país, que responden a los compromisos adquiridos en la planeación de la Entidad. Que los modelos administrativos contribuyen con la planeación operativa (Planes de acción, presupuesto, plan indicativo), facilitando la efectividad de las herramientas de planeación estratégica y desarrollo organizacional formulado en la Entidad.

Por otra parte el Decreto 1499 de 2017, Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión estableció que la planeación estratégica es necesaria para el desarrollo integral en las entidades territoriales. Departamento Nacional de Planeación, 2011. 2 Ibid 133 de la Ley 1753 de 2015, ha establecido la implementación del Sistema de Gestión. Creado este por el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, que integra los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad, el cual según el artículo Art. 2.2.22.1.1. Establece que es un "conjunto de entidades y organismos del Estado, políticas, normas, recursos e información, cuyo objeto es dirigir la gestión pública al mejor desempeño institucional y a favor de la consecución de resultados para la satisfacción de las necesidades y el goce efectivo de los derechos de los ciudadanos, en el marco de la legalidad y la integridad" para lo cual se debe formular herramientas de planeación y gestión conocidos como planes integrales.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario que la Casa del Menor le dé continuidad a la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión — MIPG, en tanto que los procesos de planeación estratégicas, sistemas de control interno y sistemas de desarrollo administrativo, se debe realizar a partir de articulación y sistematización de la planeación estratégica en el marco de la ley 152 de 1994, con el fin de elaborar herramientas de planeación a corto, mediano y largo plazo, para lo cual se debe tener en cuenta los principios de autonomía, ordenación de competencias, coordinación, consistencia, prioridad del gasto público social, continuidad, participación, sustentabilidad ambiental, desarrollo armónico de las regiones, proceso de planeación, eficiencia, viabilidad y coherencia, así como las disposiciones constitucionales y legales pertinentes según competencias de la entidad.

Así mismo es de gran importancia la continuidad de mejora constante del modelo MIPG, ya que así como es una herramienta de gestión administrativa, **se enfoca principalmente en fortalecer la misión de la entidad** ya que dicho proceso se desarrolla con el fin de mejorar cada vez más la prestación del servicio a los clientes y partes interesadas de la misma, conformados por toda la población adolescente del departamento, sus familias, docentes y demás cuidadores, quienes son quienes reciben de manera directa las acciones de prevención que desarrolla la entidad.

Que teniendo en cuenta lo anterior, **la relevancia de la misión de la Casa del Menor**, y que ya cuenta con el modelo integrado de planeación y gestión es de vital importancia continuar con la implementación y mantenimiento del mismo ya que es un proceso de constante aplicación y mejora continua que debe estar soportado por un profesional con experiencia, que además de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1499 de 2017, **fortalecen el quehacer de la Entidad**, buscando la mejora continua de sus procesos e impactando de manera positiva en los resultados.

Que Casa del-a Menor Marco Fidel Suárez requiere contratar a un profesional idóneo y con experiencia demostrada, que se encargue de apoyar y acompañar la implementación, mantenimiento y monitoreo del MIPG y actualice contantemente la documentación relacionada con los procesos y procedimientos de la entidad enmarcados en el MIPG.

Pese a los esfuerzos y revisada la planta de personal de la Administración se determinó que aunque dentro de la misma Institución existe un profesional con experiencia e idoneidad, no es suficiente para el desarrollo de las actividades objeto del presente estudio. Que revisada la planta de personal, la misma está compuesta únicamente por tres cargos, Director, Subdirector y Profesional Universitario, por lo cual no se tiene el personal suficiente para desarrollar las actividades que se pretenden contratar, por lo cual se hace necesario contratar un profesional externo que tenga experiencia e idoneidad en la realización del objeto contractual.

Que tratándose del MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN y GESTIÓN - MIPG, y que la Entidad requiere fortalecer ésta área, es necesario contratar el apoyo para continuar con la implementación y mantenimiento del MIPG, lo cual garantiza que la entidad cumpla con los requerimientos de Ley y que cuente con éste modelo administrativo que además integra los estándares del SISTEMAS DE CONTROL INTERNO Y SGSST y demás sistemas administrativos aplicables, por lo tanto se hace viable dicha contratación.

Así, Resulta conveniente y oportuno contratar el servicio mencionado en el objeto del presente estudio, con una persona idónea que acredite experiencia profesional y eficiencia en el objeto contratado, en aras de viabilizar la consecución de las metas y fines propuestos por la entidad.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

Código UNSPSC: 80111620

Producto: Servicios temporales de recursos humanos**.**

3.1. OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORIA, OPERACIÓN, MONITOREO Y MEJORA CONTÍNUA DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTÍON MIPG, COMO HERRAMIENTA ADMINISTRATIVA Y DE FORTALECIMIENTO MISIONAL DE LA CASA DEL (A) MENOR MARCO FIDEL SUAREZ.

3.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:
El Contratista se obliga para con la Casa del-a Menor Marco Fidel Suarez a:

GENERALES:

a) Realizar cada una de las etapas como proveedor del proceso, a través de la plataforma Secop II, de manera oportuna.
b) Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato (Establecidos por la Entidad).
c) Cumplir eficientemente en términos de tiempo y modo el objeto a contratar atendiendo eficaz y oportunamente las actividades relacionadas en la propuesta presentada.
d) Disponer de toda la capacidad profesional al servicio del desarrollo del contrato.

e) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
f) Realizar los pagos al Sistema General de Seguridad Social, de acuerdo a los parámetros del contrato y de la Ley.
g) Pagar los gastos de desplazamiento que se generen en virtud a la ejecución del contrato.
h) No estar incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades de que trata la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales.
i) No ceder todo o parte del contrato ni subcontratar sin autorización previa y escrita de la Casa del-a Menor.
j) Ejecutar sus obligaciones contractuales con celeridad, eficacia, eficiencia, economía, calidad y en término oportuno con independencia y sin subordinación.
k) Aplicar y dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en el MIPG y SGSST, de la Entidad.
l) Previa liquidación del contrato, entregar informe final y documentos a su cargo debidamente archivados, legajados y foliados, según la Tabla de Retención documental.
m) Presentar los soportes de los informes contractuales de manera digital y/o física según aplique, consolidando y entregando al final del contrato todos los soportes en un medio de almacenamiento digital.

ESPECIFICAS:

a) Monitorear la operación de los procesos que conforman el MIPG, realizando las actualizaciones e implementando las acciones de mejora requeridas.
b) Asesorar y apoyar a la entidad en la creación, rediseño y/o actualización de la documentación que se deriven de la implementación y mejora continua del MIPG, y de los demás sistemas administrativos relacionados, en cualquiera de sus procesos.
c) Realizar el monitoreo y actualización permanente de los autodiagnósticos o herramientas emitidas por el DAFP y del avance en la ejecución de los planes de acción, institucionales y estratégicos del MIPG, a fin de adelantar y ejecutar las actividades planteadas en dichos planes, en el marco de las 7 dimensiones.
d) Socializar periódicamente el estado de avance del MIPG a través del FURAG, planes de acción y planes de mejoramiento.
e) Brindar asistencia técnica en los temas específicos asignados dentro del MIPG a los procesos que los requieran, según demanda.
f) Asesorar a la entidad frente a la información que debe ser publicada en los diferentes medios de comunicación de la misma, en concordancia con los requerimientos del modelo MIPG y normatividad vigente.
g) Revisar periódicamente si la información publicada en la página web de la entidad cumple con los lineamientos establecidos por el MIPG de la misma, e informar y asesorar las mejoras o adecuaciones requeridas al respecto.
h) Realizar y/o gestionar las capacitaciones que requiera la entidad en cumplimiento con la implementación del Modelo MIPG.
i) Apoyar a la Entidad en cuanto al desarrollo de los procesos de auditorías internas de MIPG, y demás acciones relacionadas con el Sistema de Control Interno de la entidad.
j) Realizar y/o presentar los informes sobre el avance de implementación del MIPG requeridos por los entes competentes, de acuerdo a la normatividad vigente.

k) Apoyar a la entidad en todo lo relacionado con el proceso de rendición de cuentas de acuerdo a los lineamientos del Departamento y del MIPG.
l) Presentar los soportes de los informes contractuales de manera digital y/o física según aplique, consolidando y entregando al final del contrato todos los soportes en un medio de almacenamiento digital.

3.3. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:
PLAZO DEL CONTRATO: Seis (06) meses contados a partir de la fecha de inicio de ejecución del contrato en Secop II.
LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Ciudad de Tunja-Boyacá.
VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato es por la suma de hasta **QUINCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE ($15.600.000.oo).** Valor que incluye IVA, impuestos, gastos de desplazamiento y demás costos directos e indirectos a que haya lugar. La Casa del (a) Menor pagará el valor del presente contrato, mediante seis (06) pagos parciales, c/u por valor de **DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE ($2.600.000)**. Dichos pagos se realizarán mediante mensualidades vencidas contando a partir de la fecha de inicio de ejecución del contrato y dentro de los treinta días calendario siguientes a la finalización del respectivo periodo, previa entrega de los siguientes documentos: Informe de actividades en donde consten las obligaciones a cargo versus su cumplimiento, relacionando y/o aportando los documentos soportes debidamente suscritos por el contratista, el certificado de cumplimiento suscrito por el Supervisor del Contrato, copia de la planilla de pago de los aportes al SSS y ARL en proporción al periodo causado, y factura con cumplimiento de las normas para el efecto expedidas por la DIAN o documento soporte para el caso de las personas naturales o jurídicas No Declarantes.
El valor del presente contrato, está sometido a los valores del mercado similares al objeto a contratar.

4. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS. Art. 2.2.1.2.1.5.1 Numeral 3 Decreto 1082 de 2015.

Atendiendo los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 201513 se requiere que la persona que preste el servicio cumpla con las siguientes condiciones:

Resulta conveniente y oportuno contratar el servicio mencionado en el objeto del presente estudio, servicios de un(a) Profesional Titulado en INGENIERIA INDUSTRIAL, ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA O ECONOMIA, con conocimientos y experiencia profesional, mínima de Un (01) año, en la IMPLEMENTACIÓN DEL MIPG, Y EL APOYO EN LOS AJUSTES, ACTUALIZACIONES DE ACTIVIDADES Y DOCUMENTOS DE LOS PROCESOS PARA ENTIDADES PÚBLICAS.

5. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

El contrato, el cual se regirá por las normas establecidas en el Estatuto de Contratación Pública - Ley 80 de 1993 modificado por la Ley 1150 de 2007 en la cual se consagran las modalidades de selección del contratista, entre éstas, la contratación directa que contempla los contratos de prestación de **servicios profesionales** – (artículo 2, numeral 4, literal h), en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que define los contratos de prestación de **servicios profesionales**: "Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad y

experiencia requerida con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los **servicios profesionales** y de apoyo a la gestión corresponde a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales

6. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA)

ANÁLISIS DE MERCADO:

En base a lo ordenado en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-02 emitida por Colombia Compra Eficiente el 31 de Marzo de 2014 y sin exceder los parámetros consagrados en el Decreto 2785 del año 2011, este análisis del sector se elabora teniendo en cuenta, el objeto del contrato y las condiciones de idoneidad y experiencia de la persona natural o jurídica que se va a contratar y teniendo en cuenta las siguientes perspectivas:

HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES:

Revisada la página de SECOP, la Entidad ha establecido que cuando el objeto del contrato son los Servicios Profesionales las entidades estatales seleccionan al contratista mediante la modalidad Directa, conforme consta en el siguiente cuadro descriptivo:

ENTIDAD	PROCESO	MODALIDAD	BIEN OBRA O SERVICIO.	VALOR	PLAZO
CASA DEL MENOR "Marco Fidel Suarez"	CPS N° 40 DE 2023	CONTRATACION DIRECTA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORIA, MANTENIMIENTO Y MONITOREO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTÍON MIPG, COMO HERRAMIENTA ADMINISTRATIVA Y DE FORTALECIMIENTO MISIONAL DE LA CASA DEL (A) MENOR MARCO FIDEL SUAREZ	$16.083.300.00	CINCO (05) MESES, Y Trece (13) días.
ALCALDÍA DE TUNJA	CPS N° 1295 DE 2019	Contratación Directa	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS ROLES DE LA OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO Y GESTIÓN Y EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION - MIPG, A TRAVÉS DE LOS	$ 13.638.541	4 Meses y 12 días

			MECANISMOS DE CONTROL Y VERIFICACIÓN QUE PERMITAN EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y EL LOGRO DE RESULTADOS EN LA ALCALDÍA DE TUNJA.			

7. ANALISIS ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. Articulo2.2.1.2.1.5.1 Numeral 4°. Decreto 1082 de 2015.

El valor estimado del contrato se obtiene de hacer una relación entre el valor y los plazos contractuales reseñados anteriormente y las similitudes y diferencias entre los objetos contractuales.

8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION. DECRETO 1082 DE 2015.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° DIS-036 del 11/03/2024. Del Rubro: SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION. CODIGOS: 2.1.2.02.02.008 Y 2.3.2.02.02.008.

9. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. DECRETO 1082 de 2015.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9, del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

En este orden de ideas y al verificar la necesidad de contratar el servicio mencionado en el objeto del presente estudio, con un(a) Profesional Titulado en INGENIERIA INDUSTRIAL, ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA O ECONOMIA, con conocimientos y experiencia profesional, mínima de Un (01) año, en la IMPLEMENTACIÓN DEL MIPG, Y EL APOYO EN LOS AJUSTES, ACTUALIZACIONES DE ACTIVIDADES Y DOCUMENTOS DE LOS PROCESOS PARA ENTIDADES PÚBLICAS.

10. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabil	Impacto	Califica	Priorida
1	General	Interno	Ejecución	Operacio	Se presenta cuando la Información suministrada por la entidad es errónea o desactualizada.	Puede variar el resultado	improbabl	menor	baja	menor

2	General	Externo	Precontra	Operacion	Se presenta cuando el uso o recolección de Información es errada	Inadecuada selección del contratista	improbabl	menor	baja	Menor
3	Especific	Externo	Planeaci	Social	Se presenta cuando existe Insuficiencia de proveedores	No cumplimiento de objeto contractual	Raro	Menor	Baja	Menor
4	Especifico	Interno	Planeació	Económic	Se presenta cuando se necesitan servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto contractual	Controversias post-contractuales (liquidación)	Posible	Moderad	baja	Menor
5	General	Externo	Planeació	Operacio	Se presenta cuando existe Insuficiencia de mano de obra o profesionales especializados	El incumplimiento del objeto misional de la Institución	Improbabl	Menor	Baja	Menor

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilid	Impacto	Calificaci ón Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CMMFS	Verificación de la información suministrada por el contratista y la entidad	Raro	Menor	Bajo	No	Subdirectora Administrativa y Financiera	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
2	CMMFS	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	Raro	Menor	Bajo	No	Subdirectora Administrativa y Financiera	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.

3	CMMFS	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	Raro	Menor	Bajo	No	Subdirectora Administrativa y Financiera	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados, presupuesto y tabla de honorarios.	Cada vez que se presente la necesidad.
4	CMMFS	Definir un correcto objeto contractual	Improbable	Menor	Bajo	No	Subdirectora Administrativa y Financiera, área de contratación	Analizar la necesidad de la CMMFS para así realizar una buena calificación del objeto contractual	Cada vez que se presente la necesidad.
5	CMMFS	Elaborar un estudio de, mercado de la necesidad que se pretende satisfacer.	Raro	Insignificante	Bajo	No	Subdirectora Administrativa y Financiera	Realizar análisis del sector haciendo un estudio minucioso de la necesidad que se pretende satisfacer.	Cada vez que se presente la necesidad.

TABLA PARA VALORACIÓN DEL RIESGO

			Impacto				
	Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
	Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

El valor del contrato es fijo, se considera que no existe riesgo alguno que pueda afectar el equilibrio económico del contrato.

11. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS.

Teniendo en cuenta lo consagrado en el Art. 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 que a la letra dice: "…. No obligatoriedad de garantías: *En* la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos…". La casa del-a Menor Marco Fidel Suarez, considera que teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la forma de pago, el valor del contrato y el análisis de riesgos señala que **NO ES NECESARIO** exigir la garantía única en la presente contratación, ya que el mismo no implica mayor complejidad.

12. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR.

La supervisión será ejercida por la Dirección Administrativa de la entidad o un funcionario de planta de la Institución a quien ésta delegue a través de SECOP II, quien llevará un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato.

13. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO.

El presente proceso de contratación, no está cobijado por acuerdos internacionales o tratados de libre comercio.

14. DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN

Propuesta, C.D.P.

Elaboro:

LUZ ENITH AGUILAR ATUESTA
Subdirectora Administrativa y Financiera
Casa del-a Menor Marco Fidel Suárez

Revisión, Aprobación y VBo.

OMAR HUMBERTO BUSTAMANTE BAUTISTA
Asesor Jurídico Externo
Casa del-a Menor Marco Fidel Suárez